

AÑO CIX - N° 28.675
CORRIENTES, MARTES, 27 de DICIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Decretos Sintetizados- Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Sección General

Convocatorias Pág: N° 7

Partidos Politicos Pág: N° 9

Sección Comercial

TestimoniosPág: N° 10



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Administración de Obras Sanitarias Corrientes-

Ente Regulador

Resolución Nº 281/ 2022

Corrientes, 25 de noviembre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 870-756/2022 caratulado: "Coordinadora Gral. AOSC S/ Tarifas Distrito Ituzaingó,"y;

Considerando:

Que la resolución Nº 227/2021 de fecha 24 de octubre de 2022 de convoca a Audiencia Pública con el objeto de poner a consideración el procedimiento de corrección de tarifa de Agua potable y cloaca de las áreas servidas por la Administración de Obras Sanitarias Corrientes (A.O.S.C.) en el Distrito Ituzaingó de dicha Localidad;

Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a las previsiones de la Ley 5982 modificada por Ley 6449, publicándose la convocatoria por durante dos días en el boletín oficial de la provincia y en un diario de circulación provincial.

Que la convocatoria a la audiencia se publicó en el Boletín Oficial mediante los ejemplares número Nº 28.634 y 28.635 de fecha 24 de octubre y 25 de octubre de 2022 respectivamente. Asimismo en el Diario El Libertador, ejemplares de fecha 25 de octubre y 26 de octubre de 2022, cuyas constancias lucen agregadas a fs. 21/24 de las presentes actuaciones.

Que se ha puesto a disposición de los interesados y público en general el formulario de inscripción para exponer en la audiencia pública así como la documentación, informe y expediente administrativo a partir del 25 de octubre de 2022.

Que el día martes 15 de noviembre de 2022 a las 00.00 horas, se cerró el Registro de expositores para la Audiencia pública.

Que, el día 16 de noviembre 2022 se llevó a cabo la Audiencia Pública convocada por la A.O.S.C. en conjunto con CO.VE.SA. conforme lo establecido por Ley 5982 y modif. Por ley 6449.

Que a fs.31/32 obra agregado acta notarial confeccionado por la Escribana Carolina Haidee Varese, y a fs. 33/40 consta la versión taquigráfica de la Audiencia Pública.

Que, en la Audiencia Pública, la A.O.S.C. se presentó el procedimiento de corrección propuesta, fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y sociales.

Que, el procedimiento se fundamenta en distintos factores económicos que afectan su estructura de costos, poniendo de manifiesto que la A.O.S.C. produce, distribuye, planifica, proyecta y ejecuta obras de extensión de redes de agua potable y cloaca con recursos provenientes únicamente del cobro de factura. Que, es prioritario para la A.O.S.C. garantizar la salud de la población servida y acompañar la planificación estratégica para la ciudad, con infraestructura y el equipamiento público necesario.

Que, la tarifa vigente cubre básicamente los costos de producción, distribución y mantenimiento de equipamiento público, que es de fundamental relevancia proveer a la inversión pública que acompañe el crecimiento y desarrollo de la localidad.

Que, la A.O.S.C. debe garantizar los gastos de personal, cargas sociales, equipamiento técnico, materiales, gastos contables, asesoría legal, entre otros.

Que, resulta procedente, hacer lugar a un procedimiento de corrección de la tarifa sujeto a la variación de los costos y gastos que informe los índices oficiales.

Que asimismo se debe aprobar el informe formulado por el área de implementación de la audiencia de conformidad con el art. 37 de la ley 5982, y cumplido con ello queda expedita la vía para la pronunciación sobre el tema

sometido a la audiencia publica obrante a fs. 41/42.
Que en función de lo expuesto, resulta oportuno aprobar el procedimiento de corrección puesto a consideración en la convocatoria a Audiencia Pública.
Que con fundamento en las facultades conferidas al Interventor por su ley de creación Nº 3573, artículos 4º y 14º, se dicta la presente norma legal.

Por ello,

El Interventor de la Administración de Obras Sanitarias Corrientes- Ente Regulador

Resuelve:

ARTICULO 1º: APRUEBESE el informe elaborado por el Área de Implementación de la Audiencia Pública suscripto por la Coordinadora General Cra. Elida Sánchez Negrette.

ARTICULO 2º: APRUEBESE el procedimiento de corrección de tarifa de agua potable y servicios cloacales para el Distrito AOSC de la Localidad de Ituzaingó el que como Anexo I que se agrega y forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Procedimiento de Corrección de Tarifa

Distrito AOSC

CLAUSULA PRIMERA. Introducción:

El carácter de imprescindible que tienen para toda comunidad los servicios de saneamiento, y en particular la provisión de Agua Potable de calidad, plantea la necesidad de asegurar y garantizar la prestación de dichos servicios previendo la administración y gestión de recursos que se requieren para ello.

Siendo el sostén financiero básico de estos servicios la tarifa, la misma debería permitir solventar los costos del servicio para asegurar la continuidad de su prestación y la calidad del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA. Objeto:

Dado el contexto inflacionario actual, su aceleración creciente y sus efectos, resulta necesario implementar un mecanismo de corrección que refleje en la tarifa la evolución de los costos asociados a los servicios manteniendo un equilibrio sostenido de la ecuación costos / valor m3.

CLAUSULA TERCERA. Ítems de producción e incidencia.

Teniendo en cuenta los rubros que lo componen y su incidencia sobre total se puede establecer la conformación del costo operativo de producción de agua potable según el siguiente detalle:

Composición Gral.
Mano de Obra
Energía Eléctrica
Productos Químicos
Gastos Generales

CLAUSULA CUARTA. Disparo de la Corrección.

Dará lugar a la determinación del factor de corrección la variación, en más o en menos un 5% (cinco), de por lo menos uno de los componentes del costo operativo en base a:

a- Costo de la mano de Obra según actualización de las remuneraciones de la administración pública central dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo.

b- Costo de la energía eléctrica suministrada en la Ciudad de Ituzaingó, en el segmento aplicable según cuadro tarifario de la DPEC

c- Precio de plaza de los Productos Químicos utilizados en la potabilización del agua cruda y el tratamiento de efluentes cloacales, según IPC publicado por el INDEC

CLAUSULA QUINTA. Fórmula para la corrección.

El mecanismo consiste en determinar un factor de corrección de la tarifa en función del porcentaje de variación que se produzca y el porcentaje de participación en la conformación del costo de todos los componentes.

Porcentaje de variación del componente X Porcentaje de participación en la conformación del costo operativo.

CLAUSULA SEXTA. Responsable de la Verificación:

Estará a cargo del personal del Distrito Ituzaingó el seguimiento de las variaciones de los valores de los componentes del costo operativo y la elaboración de la propuesta de corrección que remitirá a la AOSC Ente Regulador mediante expediente antes del cierre del mes en que se constate la variación, incorporando como parte del mismo, información documentada que acredite o de donde surja la variación de costos referida.

CLAUSULA SEPTIMA. Procedimiento en la A.O.S.C. para su aprobación.

La AOSC Ente Regulador procederá al control de la propuesta de corrección, verificación de su determinación y correspondencia mediante intervención del Depto. Administrativo Contable y Legal del Organismo, que emitirá un informe pertinente.

La Asesoría Jurídica efectuara el encuadre legal de la corrección propuesta según norma vigente.

CLAUSULA OCTAVA. Aprobación de la corrección.

La aprobación del factor de corrección, y términos de aplicación mediante dictado de Resolución de Intervención, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de elevado a la consideración del organismo.

CLAUSULA NOVENA. Publicidad del Acto Administrativo. Procederá a la publicación del acto administrativo por un día en el boletín oficial y en un medio de difusión masiva de la localidad.

CLAUSULA DECIMA. Aplicación de la corrección.

El nuevo factor de corrección será aplicado a los consumos posteriores a la fecha de publicación del mismo.

Administración de Obras Sanitarias Corrientes- Ente Regulador

Administración de Obras Sanitarias Corrientes- Ente Regulador
Resolución Nº 322/ 2022

Corrientes, 22 de diciembre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 870-2143/2022 caratulado: "Interventor Covesa S/ Tarifa Covesa Ituzaingó Factor de Corrección," y;

Considerando:

Que por las presentes actuaciones iniciadas por el Interventor de la CO.VE.SA de Ituzaingó Marcelo Unzain por el cual denuncia salto correspondiente a factor de corrección de tarifa de conformidad a procedimiento aprobado por Resolución 281/22, adjunta verificación y somete a la aprobación de la superioridad.

Que a fs. 1/2 expone registro de variación entre los meses marzo /22 a octubre /22 un factor de corrección del 72,50%;

Que a fs. 3/ 11 acompaña la documentación e instrumentos respaldatorios de la solicitud, cuadro tarifario y factura DPEC, Indicen de precios INDEC, y actualización escala remunerativa convenio colectivo empleados de comercio aplicable Nº130/75.

Que a fs. 13 se expide el área contable del organismo de conformidad al procedimiento de la Resolución 281/22 anexo I, previo control de los datos suministrados otorga conformidad a la variación denunciada de 72,50% para el periodo comprendido entre marzo a octubre de 2022.

Que a fs. 15/16 obra dictamen legal de la Asesoría Jurídica del organismo el cual expresa el cumplimiento de procedimiento aprobado por la Resolución 281/22 anexo I, habiéndose verificado el índice de disparo del 5%, y adjuntado los datos oficiales de variación que determinan el factor de corrección del 72,50% para el periodo marzo -octubre de 2022.

Que a fs. 17 se remite para norma legal de estilo, estipulando su aplicación gradual, determinándose la aplicación para el mes de diciembre de 2022 el porcentaje de: 28,50%.

Que con fundamento en las facultades conferidas por la ley Nº 3573 art. 4º y 14º, y Resolución Nº 281/22 Anexo I, Clausula octava, se dicta la presente norma legal.

Por ello,

El Interventor de la Administración de Obras Sanitarias Corrientes- Ente Regulador

Resuelve:

ARTICULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de corrección de tarifa iniciado de conformidad a la Resolución Nº281/22 anexo I, el que arroja un factor de corrección de 72,50% de la tarifa de agua potable y cloaca para la Co.Ve.Sa- Ituzaingó, periodo marzo-octubre año 2022.

ARTICULO 2º: APLIQUESE parcialmente el factor de corrección del artículo 1º en el mes de diciembre 2022: Veintiocho coma cincuenta por ciento (28,50%)

ARTICULO 3º: DISPONGASE por norma legal posterior de la Intervención la aplicación del saldo restante del porcentaje de corrección aprobado

ARTICULO 4º: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Procedimiento de Corrección de Tarifa

Distrito AOSC

CLAUSULA PRIMERA. Introducción:

El carácter de imprescindible que tienen para toda comunidad los servicios de saneamiento, y en particular la provisión de Agua Potable de calidad, plantea la necesidad de asegurar y garantizar la prestación de dichos servicios previendo la administración y gestión de recursos que se requieren para ello.

Siendo el sostén financiero básico de estos servicios la tarifa, la misma debería permitir solventar los costos del servicio para asegurar la continuidad de su prestación y la calidad del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA. Objeto:

Dado el contexto inflacionario actual, su aceleración creciente y sus efectos, resulta necesario implementar un mecanismo de corrección que refleje en la tarifa la evolución de los costos asociados a los servicios manteniendo un equilibrio sostenido de la ecuación costos / valor m3.

CLAUSULA TERCERA. Ítems de producción e incidencia.

Teniendo en cuenta los rubros que lo componen y su incidencia sobre total se puede establecer la conformación del costo operativo de producción de agua potable según el siguiente detalle:

Composición Gral.
Mano de Obra
Energía Eléctrica
Productos Químicos
Gastos Generales

CLAUSULA CUARTA. Disparo de la Corrección.

Dará lugar a la determinación del factor de corrección la variación, en más o en menos un 5% (cinco), de por lo menos uno de los componentes del costo operativo en base a:

a-Costo de la mano de Obra según actualización de las remuneraciones de la administración pública central dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo.

b-Costo de la energía eléctrica suministrada en la Ciudad de Ituzaingó, en el segmento aplicable según cuadro tarifario de la DPEC

c-Precio de plaza de los Productos Químicos utilizados en la potabilización del agua cruda y el tratamiento de efluentes cloacales, según IPC publicado por el INDEC

CLAUSULA QUINTA. Fórmula para la corrección.

El mecanismo consiste en determinar un factor de corrección de la tarifa en función del porcentaje de variación que se produzca y el porcentaje de participación en la conformación del costo de todos los componentes.

Porcentaje de variación del componente X Porcentaje de participación en la conformación del costo operativo.

CLAUSULA SEXTA. Responsable de la Verificación:

Estará a cargo del personal del Distrito Ituzaingó el seguimiento de las variaciones de los valores de los componentes del costo operativo y la elaboración de la

propuesta de corrección que remitirá a la AOSC Ente Regulador mediante expediente antes del cierre del mes en que se constate la variación, incorporando como parte del mismo, información documentada que acredite o de donde surja la variación de costos referida.

CLAUSULA SEPTIMA. Procedimiento en la A.O.S.C. para su aprobación.

La AOSC Ente Regulador procederá al control de la propuesta de corrección, verificación de su determinación y correspondencia mediante intervención del Depto. Administrativo Contable y Legal del Organismo, que emitirá un informe pertinente.

La Asesoría Jurídica efectuará el encuadre legal de la corrección propuesta según norma vigente.

CLAUSULA OCTAVA. Aprobación de la corrección.

La aprobación del factor de corrección, y términos de aplicación mediante dictado de Resolución de Intervención, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de elevado a la consideración del organismo.

CLAUSULA NOVENA. Publicidad del Acto Administrativo. Procederá a la publicación del acto administrativo por un día en el boletín oficial y en un medio de difusión masiva de la localidad.

CLAUSULA DECIMA. Aplicación de la corrección.

El nuevo factor de corrección será aplicado a los consumos posteriores a la fecha de publicación del mismo.

Administración de Obras Sanitarias Corrientes- Ente Regulador

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Resolución Nº 142/22
Corrientes, 21 de diciembre de 2022

Y VISTOS:

El Expte. Nº 923-17-11-157/22 Caratulado: "Director Dr. Eduardo Farías S/Modificación De Art. 4º Y 20º Del Régimen De Contrataciones Y Compras" Y El Acta De Directorio Nº 45/22 De Fecha 21-12-22;

Y CONSIDERANDO:

Que A Fs. 01, El Dr. Eduardo Farías Presenta La Propuesta De Modificación De Los Arts. 4º Y 20º Del Régimen De Contrataciones Y Compras Manifestando Que La Misma Surge De Las Reuniones Semanales Del Comité De Compras Donde Se Evidencian El Aumento De Los Insumos Médicos Y Bienes Que Se Adquieren Regularmente En La Institución;

Que La Modificación Propuesta Permitirá Optimizar Y Brindar Celeridad Al Procedimiento De Contrataciones Y Compras En Lo Referente A Los Montos De Las Compras Ordinarias De Reposición: Modificar A \$4.300.000; Compras Ordinarias De Inversión: Modificar A \$8.600.000 Y Compras Directas: Modificar A \$4.300.000, Fundamentando Su Necesidad En Que No Han Sido Actualizados En Los Últimos 3 Años;

Que A Fs. 013 El Jefe De Depto. De Gestión Administrativa Del Instituto De Cardiología De Corrientes "Juana F. Cabral", Cr. Jorge Roma Elizalde, Informa Que Atento Al Tiempo Transcurrido Desde La Última Actualización Del Régimen De Contrataciones Y

Compras, Resulta Necesario E Indispensable Adaptarlo A La Realidad Económica Del País, Considerando Los Aumentos Progresivos En Los Insumos Médicos Y Bienes De Usos Productos De La Inflación Que Es De Público Conocimiento;

Que A Fs. 016., La Fundación Cardiológica Correntina, Comunica Al Directorio Que En Reunión De Fecha 29/11/2022, Acta Nº 661, Fue Aprobada La Modificación De Los Artículos 4º Y 20º Del Régimen De Contrataciones Y Compras Y Acompaña Copia De La Misma Obrante De Fs. 17 A 18;

Que Conforme A Lo Establecido En La Cláusula Sexta Del Convenio Complementario Y Modificadorio Del Contrato De Concesión Del 1º De Diciembre De 1.987, Homologado Por Ley Nº 5.520, La Fundación Tendrá Un Régimen De Contrataciones Y Compras, Ajustando A Normas De Derecho Privado, A Través De Procedimientos Que Se Establezcan, Que Sin Quitarles Agilidad, Transparencia Y Celeridad A La Gestión, Posibiliten Un Adecuado Contralor. Dicho Régimen Se Implementará De Común Acuerdo De Partes;

Que De Fs. 20 A 21 Obra El Dictamen Jurídico Correspondiente;

Que De Acuerdo Al Inciso H) Del Art.11 De La Ley Nº 4.087, Establece Como Facultades Y Obligaciones Del Directorio La De Realizar Todas Las Gestiones Y Actos Necesarios Para El Mejor Logro De Los Objetivos De La Institución

Que Conforme Lo Establece La Ley Nº 4.087, Arts. 1º, 4º; 6, 11, Incs. A) Y H), El Directorio Del Instituto De Cardiología De Corrientes "Juana F. Cabral" Tiene Facultades Suficientes Para El Dictado De La Presente Norma; Por Ello,

**EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES
"JUANA F. CABRAL"**

Resuelve:

Art. 1º: Modifícase Los Artículos 4º Y 20º Del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS Del Instituto De Cardiología De Corrientes Y La Fundación Cardiológica Correntina, Los Que Quedarán Redactados De La Siguiente Manera:

Artículo 4º) Las Contrataciones Que Realice La Fun.Ca.Corr. Deberán Efectuarse De Acuerdo A La Siguiente Clasificación:

a. Ordinarias De Reposición: Están Incluidas Las Contrataciones Referentes Al Giro Habitual De Las Actividades Del Instituto. El Monto Máximo No Deberá Superar Los **\$4.300.000 (Pesos Cuatro Millones Trecientos Mil)**, Por Unidad De Producto. Se Realizarán Por Compra Directa.

b. Ordinarias De Inversión: Corresponde A Las Contrataciones Que Impliquen La Inversión En La Adquisición De Equipos, Tecnología, Obra Civil. El Monto Máximo Por Unidad De Producto U Obra No Deberá Superar Los **\$8.600.000 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Mil)**.

c. Extraordinaria: Están Incluidas Las Contrataciones De Inversión Que Superen Los Montos Fijados En El Inciso B)

Del Presente Artículo, Y Serán Adjudicadas Por El Comité Ejecutivo O El Consejo De Administración De La Fun.Ca.Corr Con El Asesoramiento Previo Del Comité De Compras Y Asentimiento Del Director Ejecutivo.

d.Urgentes: Se Realizarán Por Compra Directa, Cualquiera Sea Su Monto, Cuando Medien Razones De Urgencia Manifiesta, No Previsible O Casos Fortuitos, Las Que Deberán Fundamentarse Fehacientemente. También Cuando Hubiere Notoria Escasez De Los Elementos A Adquirir, Y Con Asentimiento Del Director Ejecutivo.

Compras Directas

Artículo 20º) Salvo Que El Consejo De Administración De La Fun.Ca.Corr. Lo Juzgue Inconveniente, Las Contrataciones Por Montos Inferiores A **\$4.300.000 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil)** Que Efectúe La Fundación Se Realizará En Forma Directa.

Las Contrataciones Directas Serán Solicitadas Por Los Responsables De Áreas, O Bien Por El Área De Suministros De La Institución. Serán Adjudicadas Por El

Responsable Del Área De Compras, El Cual Elevará Un Informe Mensual Que Deberá Ser Refrendado Por El Comité De Compras Mediante Acta Correspondiente Y Remitido Para Su Aprobación Por Parte Del Consejo De Administración De La Fun.Ca.Corr.

La Tramitación De Las Adquisiciones Directas, Se Realizará A Través Del Área De Compras, No Estará Sujeta A Modalidad Alguna Y Las Cotizaciones Podrán Solicitarse Por Cualquier Medio Idóneo, Dejando Registro Fehaciente De Cada Solicitud En El Área De Compras. Se Deberá Realizar Un Cuadro Comparativo De Precios De Las Cotizaciones Obtenidas.

Art.: 2º: ODENESE El Texto Del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS.

Art.: 3º: COMUNIQUESE, Publíquese En El Boletín Oficial, Dese Al Registro Oficial.-

Dr. Eduardo F. Farías. Director

Dr. Ignacio D. Reyes. Director

Dr. Julio A. Vallejos. Director Ejecutivo

I:27/12 V:29/12

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
3624	7/12/2022	Rodriguez, Raúl	11.484.042	Inst. Sup. Educ Física "Prof. Antonio A. Álvarez"	Educación
3625	7/12/2022	Chapo, Yolanda Ester	16.769.820	Consejo General de Educación	Educación
3626	7/12/2022	Ledesma, Mercedes Graciela	16.141.036	Col. Sec. "Gral. Manuel Belgrano"	Educación
3627	7/12/2022	Aranda, Beatriz Alberta	17.644.650	Esc. N° 197 "Manuel Antonio Pando" de Goya	Educación
3628	7/12/2022	Franco, María Amalia	10.843.789	Esc. N° 368 "Maestros Correntinos"	Educación
3629	7/12/2022	Duarte, Alejandrina	14.831.844	Esc. Agrotécnica "Lomas de Empedrado"	Educación
3630	7/12/2022	Aguirre, María Paula	26.760.590	Esc. N° 83 "José Manuel Estrada" Corrientes	Educación
3631	7/12/2022	Rodriguez Ávila, Fabiana Alejandra	32.388.571	Esc. N° 131 "Dr. Mariano Moreno" San Miguel	Educación
3632	7/12/2022	Pérez, Liliana Elizabeth	32.451.797	Esc. N° 353 "Dr. Félix María Gómez"	Educación
3633	7/12/2022	Balestra, Pablo Eris	11.003.522	Esc. Normal "José Alfredo Ferreira" de Esquina	Educación
3634	7/12/2022	Niz, Rubén Aníbal	17.123.746	Esc. Agrotécnica "Eugolio Cabral" de Mercedes	Educación
3635	7/12/2022	Vizñuk, Silvia Inés	17.121.019	Esc. N° 93 "Gral. San Martín" de P. de los Libres	Educación
3636	7/12/2022	Silvero, Elisa Ester	14.581.657	Esc Normal "Manuel F. Mantilla" de Mercedes	Educación
3637	7/12/2022	Blanco, Ramón Vicente	16.769.394	Centro de Educación Sec. para Adultos N° 4	Educación
3638	7/12/2022	Aquino, Emilio Américo	12.257.150	Esc. N° 17 "José Fermín González" de Bella Vista	Educación
3639	7/12/2022	Bordón, Benito	13.148.521	Esc. N° 508 "Gendarmería Nacional" de Lavalle	Educación
3640	7/12/2022	Fernández, Rosa Diana	16.625.438	Dirección General de Enseñanza Privada	Educación
3641	7/12/2022	Hernández, María Marta	17.997.234	Esc. Esp n° 19 "Lic. Julia O Cubilla" P. de los Libres	Educación
3643	7/12/2022	Solis, Nora Mirian	16.358.954	Hosp. "Prof. Dr. Camilo Muniagurria" de Goya	Educación
3644	7/12/2022	Deniz, Angelica Juana	17.786.079	Hosp. "San Anonio de Padua" de La Cruz	Educación
3645	7/12/2022	Sosa, Carlos	10.844.157	Departamento de Relación y Atención al Afiliado	Salud Pública
3646	7/12/2022	Luque, Sixta Olegaria	14.404.412	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
3655	13/12/2022	Rojas, Mario Ricardo	7.834.054	Secretaría Privada del Gobernador	Secretaría Gral.
3656	13/12/2022	Flaschka, Guillermo Orlando	12.816.531	Instituto de Cultura	Secretaría Gral.
3657	13/12/2022	Martinez, Antonio Faustino	5.660.536	Instituto de Cultura	Secretaría Gral.
2713	28/9/2022	Montiel, Ramona Olga	14.068.868	Col. Sec. "Prof. Ramón M. Gómez" de San Cosme	Salud Pública

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte 134973/16

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Barrial N°1 de la ciudad de corrientes, Dr. Carlos H.Chiamo, cita y emplaza por este medio y por el termino de (1) día, a los herederos de Canevaro Tomas Benjamín: Alicia Dorilla Pucciariello DNI 4689452; Luis Alberto Canevaro DNI 12686593; Santiago Raúl Canevaro DNI 8517738; Alicia Cecilia Canevaro DNI

13517872; y a los herederos de Canevaro Susana DNI 727250, Jose Eduardo Canevaro, María Susana Canevaro S/DNI y/sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que les represente en los autos caratulados "Gauna Liliana

<p>Mariela, Bogado Juan Sebastián C/Canevarode Soler Pujol Susana, Canevaro Tomas Benjamín S/Prescripción Adquisitiva, Expte 134973/16, en trámite ante el Juzgado de Paz Barrial Nº 1, secretaria a cargo del Dra. Roxana Elizabet Miranda Corrientes 02-12-2022.</p> <p>Dr. Carlos H. Chiama – Juez Dra. Roxana E. Miranda – secretaria I:26/12 – V:27/12</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº: 77.668/12</p> <p>Se Hace Saber Que la Señora Juez en lo Civil y Comercial Nº: 13 de esta Ciudad, Dra. Varinia Machado Feris, Ha Dispuesto En Los Autos "Llano Asunción Agustina C/ Dolores Gil; Elisa Leonor Gil; Gladis Beatriz Gil; Gabriel Gil; Maria Elsa Gil; Teresita Rosa Buffil De Gil; Juan Carlos Gil; Ramona De La Cruz Gil; Josefa Chavez De Gil; José Antonio Gil Andrea Josefina De La Cruz Gil; Adriana Gil; Ricardo Alfredo Gil; S/ Prescripción Adquisitiva" Expte Nº: 77.668/12, por auto Nº: 6447, de fecha 28 de Junio de 2022, ha dispuesto: "... de conformidad al art. 446 CPCC Citar por Edictos al Sr. Ricardo Alfredo Gil, DNI Nº:</p>	<p>23.472.541 Y/O A Sus Herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. ..." respecto del inmueble sito en calle Virasoro Nº: 2782 (Barrio Yapeyú) de esta ciudad, individualizado conforme Plano de Mensura Nº: 19.861 "U"; Lote Nº:2 de la Manzana 170 "C" – Adrema A1-37293-1 ; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 3355 de Capital- Linderos: Norte: calle Virasoro; Sud: Lotes 21 y 18; al Este: Loe Nº:1; Al Oeste Lote Nº:3.- Sup. Total: 571,64m2 (quinientos sesenta y un metros cuadrados, con sesenta y cuatro centímetros cuadrados); "... 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de c sito en circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.-3.- . . 4.-Notif. . . Firmado electrónicamente. - Dra. Varinia Machado Feris. Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº: 13. Corrientes"- Corrientes, 24 de Noviembre de 2022.-</p> <p>Dra Reyes Sabrina Victoria - Pro Secretaría I:27/12 – V:28/12</p>
---	---

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 25110/19</p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LEONARDO ARIEL MONTENEGRO, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 566 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 15.... días del mes de diciembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LEONARDO ARIEL MONTENEGRO, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en cuanto al delito previsto y penado por el art. 128, 1º</p>	<p>parrafo, del Código Penal, en la que se encuentran en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Atento a lo dispuesto a fs. 27 y vta., requiérase a la Unidad de Decisiones Tempranas perteneciente al Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de Corrientes, la devolución de los elementos oportunamente remitidos y que serán consignados en el oficio respectivo, haciéndoles saber el estado actual de la causa. 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de diciembre de 2022.</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. I:22/12 V:29/12</p>
--	---

Sección General

Convocatorias

<p style="text-align: center;">CASINO RÍO URUGUAY S.A.</p> <p>Convocase a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 de enero del 2.023 a las 08:00 horas; y en segundo llamado a las 09:00 horas, en la sede de calle San Martin 988 Piso 1º de la ciudad de Paso de los Libres para tratar el siguiente temario ORDEN DEL DÍA:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración del motivo de la convocatoria tardía. 3) Consideración de la documentación del Art 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.022.- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio.
---	---

- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
7) Elección del Directorio y Síndicos para el ejercicio siguiente.
8) Distribución de utilidades.

En virtud de lo establecido por el Art 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus

modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2º párrafo de la ley 19.550

Martín M. Carena, Presidente.-

I: 20/12 – V: 27/12.-

Club de Regatas Corrientes

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso “c”, del Estatuto del Club, habiendo recibido la solicitud de un grupo de socios para convocar a Asamblea Extraordinaria, y dando cumplimiento a las previsiones estatutarias previstas en los artículos 29º y 35º del Estatuto del Club, se convoca a los Señores Socios del Club de Regatas Corrientes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 24 de enero de 2023 a la hora 09:00 en la sede social del Parque Mitre de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día, que fuera textualmente propuesto por socios que solicitaron la Asamblea Extraordinaria en los términos del artículo 33º, inciso “c”, del Estatuto del Club ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria previamente realizada.
- 2) Estudio pormenorizado de la situación financiera-social de la provincia que aqueja a todos los socios, y en virtud de ello, no seguir aumentando la cuota societaria, la cual no debería pasar el 6% del salario mínimo vital y móvil actualizado a la fecha del cobro de la cuota y que ahora asciende a la suma de \$ 57.900. Lo contrario implicaría una dispersión de los socios, imposibilitados de seguir abonando el incremento cuotal societario y toda vez que el patrimonio del Club se compone de muchos otros ingresos.
- 3) Solicitar que los aranceles de los servicios y contribuciones especiales que soportan los socios para el desarrollo de las distintas actividades dentro del Club, SEAN ESTABLECIDAS y DISPUESTAS por Asamblea, excepcional y fundadamente, como lo prevé expresamente el art. 21 del Estatuto, ya que con la cuota societaria al día, el socio no debería abonar ningún arancel. Además la publicidad de esas medidas también es una exigencia normativa que tampoco se cumple. Por ello, y hasta tanto se resuelve esta petición en Asamblea, SOLICITAMOS LA ELIMINACIÓN de todo arancel adicional a la cuota societaria, para el uso de las instalaciones al socio.
- 4) Mejorar todas las instalaciones e infraestructura del club, necesarias para el uso deportivo y social del socio, con PRIORIDAD para el mismo, en relación con terceros que quieran ocuparlo o localarlo.

- 5) Exhibición mes a mes, del ESTADO ACTIVO y PASIVO y del cuadro demostrativo de GANANCIAS y PERDIDAS, en un lugar visible del club, para conocimiento de todos los socios, tal como lo exige el art. 51 inciso e) del Estatuto.

- 6) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria conforme a los art. 34º y 35º del Estatuto del Club.

*Art. 30º del Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número.-

Eduardo Adolfo Tassano, Presidente.-

María Andrea Crudeli, Secretaria.-

I: 21/12 – V: 28/12.-

Global S.A.

GLOBAL S.A., según Acta de Directorio Nº 109, de fecha 19 de diciembre de 2022, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios, conforme al Art. 15 del Estatuto Social, en la sede social de calle Junín 766 2º Piso Oficina 6, Corrientes, el día 03 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria con quórum, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22, finalizado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Elección y/o renovación de los miembros del Directorio por un nuevo periodo.
- 4) Evaluación de gestión del Directorio.
- 5) Asignación de Honorarios al Directorio. Atentamente.

Alejandro Ramón Zaimakis, Presidente.-

I: 26/12 – V: 09/12.-

Club Social y Deportivo Melea

La Comisión Normalizadora por resolución Nº 000042 del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MELEA de la Ciudad de Ituzaingó Ctes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día doce (12) de Enero del 2023 en su sede central ubicado en el Barrio San Jorge de la ciudad de Ituzaingó, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior y su conformidad.
- 2) Lectura de memoria, balance e inventario con su correspondiente aprobación periodos 01- 01-21 al 31-12-21.
- 3) Elección de la Comisión Directiva.
- 4) Elegir dos (2) socios para firmar el Acta.

<p>5) Elegir tres revisor de cuenta titular y dos suplente. La Comisión Directiva.- I: 26/12 – V: 28/12.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Evangélica Asamblea De Dios</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación civil de Iglesia Evangélica Asamblea De Dios, de la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia de Corrientes, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de enero del 2023 a las 9 hs , en su sede social en avenida ferre 1771.</p> <p>Se informa a sus asociados interesados en postularse a ocupar cargos directivos, que el tiempo de presentación de listas de candidatos es hasta el 28 de diciembre de 2022.El padrón de asociados se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la asociación a la vista del mismo en secretaria en los horarios de 8 a 12 de lunes a viernes.</p> <p>Se informa que también que el proceso eleccionario se llevara en franja horaria de 9 a 18hs.</p> <p>Orden del día a tratar en asamblea general ordinaria será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tratamiento de memorias, inventario y balances de los periodos 2018, 2019,2020,2021 e informe de comisión revisora de Cuentas 2) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y revisores de cuenta conforme al estatuto aprobado resolución Nº 081 de fecha 10 de octubre del 2018, y se realizara en el marco del buen uso y desenvolvimiento de la asamblea toda conducta que entorpezca tal fin será desafectado de toda participación,- 3) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. <p>Antonio Isidoro Pare - Presidente Juan Encina - Secretario I: 27/12 – V: 03/01</p> <p style="text-align: center;">Asociación de Ciclismo de Corrientes</p> <p>Estimados integrantes de la Comisión Directiva de la</p>	<p>Asociación de Ciclismo de Corrientes, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto, se convoca a Asamblea, a realizarse el día 17 de Enero de 2023 a las 21:30 hs, en calle pasaje Cabrera 1335, Barrio Sapucay, Ciudad de Corrientes, a efectos de considerar la siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura del acta anterior. 2. Aprobación de los últimos balances. 3. Llamado a elecciones de autoridades. <p>Javier Navarro - Presidente I: 27/12 – V: 27/12</p> <p style="text-align: center;">FEDERACION MEDICO GREMIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES</p> <p>Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con el fin de solicitar la publicación del ACTO ELECCIONARIO de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la FEDERACION MEDICO GREMIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2022 en la sede de la FEMEGRECOR, sito en Junín 766 1ero. "B" de la ciudad de corrientes, quedando electas las autoridades de la Federacion Medico Gremial de la Provincia de Corrientes para el periodo 2022-2025, a saber:</p> <p><u>Comisión Directiva:</u> Presidente: Dra. Griselda Isabel Aquino de Cabrera Secretario de Relaciones y Asuntos Gremiales: Dr. Juan Carlos Yaluk Secretario de Hacienda: Dr. Víctor Alberto Baldassini Secretario de Prestaciones Médicas: Dr. Adolfo Schneider Secretario de Actas y Prensa: Dr. Enrique Ferreyra</p> <p><u>Comisión Revisora de Cuentas:</u> Dra. Claudia Alejandra Piloni Dr. Carlos Alonso Dr. Ricardo Davicino Sin otro particular, saludamos a Uds. atte.-</p> <p>Dra. Griselda I. Aquino de Cabrera - Presidente Dr. Víctor Alberto Baldassini - Secretario I: 27/12 – V: 27/12</p>
Partidos Politicos	
<p style="text-align: center;">Partido Norte Grande</p> <p>Acta N° 6</p> <p>En la ciudad de Corrientes a los 25 días del mes de Octubre del 2021 siendo las 21.30 hs, se reúne la Junta Electoral del P. Norte Grande a fin de resolver la presentación de la lista unidad y lealtad, realizar el examen de los requisitos exigidos por la carta Orgánica. Teniendo a la vista to lista presentado, se advierte que han sido completados todos los requisitos necesarios para cada uno de ellos. Que así mismo la lista presentada cuenta con el aval de más del 8% del padrón de afiliados y que, vencido el plazo de presentación de listas, la examinada es la Única que ha sido registrado</p>	<p>cumpliendo con todos los requisitos. Por lo tanto, dando cumplimiento al presente cronograma electoral, Esta Junta Electoral Resuelve: 1 tener por presentada en tiempo y forma la lista unidad y lealtad para los comicios internos fijado para el 24 de octubre del corriente año como única lista. 2 Proclamar la nómina de candidatos propuestos como autoridades del partido Norte Grande a saber a) Lista unidad y Lealtad, Presidente Víctor Hugo Vallejos, Vice Arguello Gladis Itatí Secretario Estigarribia Carlos A. Tesorero Alegre Andrea F. Pro Tesorero Gómez Benito. Secretario de Cultura Falcón Liliana, Sec, Ceremonial Cantero José. Sec, Juventud Ojeda Fátima. Sec, Mujer Robledo Alejandra. Sec, Legal y Técnica Rodríguez Gustavo. Prensa Osuna Gerardo. Vocal 1) Domínguez Valeria. Vocal 2) Frete Ramón Vocal. 3)</p>

Alarcón Mabel Vocal. 4) Sosa Reinaldo. Vocales Suplentes 1) Vila Diego. 2) Robledo Ramona. 3) Zeniquel Aníbal H. 4) Zeniquel María C. Acto seguido toman posesión los mismos y firman todo por cuanto de conformidad se da por terminada la presente acta.

Acta N° 7

En la ciudad de corrientes a los 26 días del mes de octubre de 2021 siendo las 20 hs, se reúne las autoridades elegidas en el último comicio previo a constatar el quórum a fin de sesionar, constatada la misma se da por iniciada la sesión a fin de tratar el siguiente orden del día. 1) Comunicar y dar publicidad de las autoridades electas 2) Comunicar al BO y al juzgado electoral 3) Designación de apoderados. Toma la palabra el Sr. Presidente quien mociona lo siguiente 1) que es necesario dar publicidad de las autoridades electas de la convocatoria realizada oportunamente en el mes de

octubre de 2021 donde surgen quienes conforman las autoridades partidarias del partido NORTE GRANDE, 2) Dar publicidad inmediata poniendo en conocimiento del mismo al Boletín Oficial de la provincia de Corrientes como así también al Juzgado Electoral. 3) toma la palabra el secretario y solicita que continúe siendo el apoderado y presidente el Dr. Víctor Hugo Vallejos el cual por unanimidad es refrendado por los presentes. Todo lo cual dicha sesión es aprobada por unanimidad, no siendo para más doy por cerrado el acta adjuntando la lista de las autoridades que fueron electas en la convocatoria mediante anexo a esta acta para comunicar al Boletín Oficial y al Juzgado Electoral, es todo por cuanto de conformidad doy fe. Corrientes 26 de octubre del año 2021.

Dr. Víctor Hugo Vallejos. Apoderado
I: 27/12 V: 29/12

Sección Comercial

Testimonios

Genergia S.A.

SE HACE SABER que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°23 de fecha 06/09/2021, y acta de Directorio N°211 de fecha 06/09/2021, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio de la firma "Genergia S.A.", CUIT N°30-70923713-2, con domicilio en Avenida Independencia N° 4450, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Silvia Eugenia Rocha, DNI N° 20.508.680, Vicepresidente: Jose Dario Clebañer, DNI N° 17.147.388, Sindico Titular: Federico Armando Osvaldo Lagable, Documento Nacional de Identidad número 29.518.083.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4021-22 Caratulado GENERGIA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-11-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/12 – V: 27/12

Avanzar Construcciones S A

Sociedad Requirente: "Avanzar Construcciones Sociedad Anónima" C.U.I.T. N° 30-71039342-3, con domicilio social en Calle Misiones N° 1388 de esta Ciudad, con Estatuto Social Constitutivo formalizado por Escritura Numero 521, de fecha 09 de noviembre del año 2007, y Escritura Complementaria (por consignación de CUIT) Número 118, de fecha 11 de marzo del año 2008, ambas autorizadas por ante el Registro del Escribano Marcelo Abel Russo, Titular Registro N° 404 de esta Ciudad, Inscriptas en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia bajo N° 1237, Folio: 1184, del Libro III, Tomo: I, de sociedades por acciones, en fecha 27 de octubre del año 2008.-

Acta De Asamblea General Ordinaria De Elección De Autoridades 25/07/2022.-

Acta De Reunión De Directorio del 26/07/2022, De Distribución Y Aceptación De Cargos resultante de la Asamblea General Ordinaria del 25/07/2022.

Conformación Del Directorio:

Presidente: Nicolás Alberto Goitia (DNI. N° 27.095.120)

Directora Suplente: Gisela Patricia Masckauchan (DNI. N° 12.529.449)

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3846-22 Caratulado AVANZAR CONSTRUCCIONES SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-11-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/12 – V: 27/12

LOSLYN S.A.

Accionistas (Socios): Carlos Andres Añon Acosta, uruguayo, nacido el 31 de Enero de 1972, D.N.I. 92.372.272, C.U.I.T. 20-92 372272-7, empresario, divorciado de sus primeras nupcias con Analia Mónica Barboza, domiciliado en calle Colombia número 980 de esta ciudad; y Evelyn Daiana Ipridimo, argentina, nacida el 20 de febrero de 1992, D.N.I. 36.673.587, C.U.I.T. 27-36673 587-4, empresaria, soltera, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen número 2343 de esta ciudad.-
Constitución: Escritura N° 77- Seccion "A", 19/10/2022. Escribano Autorizante: Carlos Alberto Taboada Buasso, Adscripto al del Reg. 276-Ctes. Domicilio: Ciudad de Corrientes. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Explotación comercial de negocios de franquicias o propios de bar, confitería, elaboración y expendio de alimentos, especialmente productos de panadería, medialunas, facturas, postres, sándwiches y otros alimentos; despacho de bebidas de gaseosas, jugos frutales, servicios de cafetería y e

infusiones frías y/o calientes; servicios de comercialización y venta de bebidas sin alcohol y alcohólicas; y cualquier otro rubro relacionado con la rama gastronómica, catering de eventos, ventas y comercialización de artículos decoración y ambientación; y toda clase de productos y/o servicios relacionados con la rama gastronómica, artículos y productos alimenticios elaborados por cuenta propia y/o de terceros, como así también venta por sistema de autoservicio o sistema de envíos a domicilio; alquiler de salones para el desarrollo y armado de eventos (fiestas, congresos, capacitaciones, etc.), y realizar todos los actos y servicios tendientes a organización y ejecución de todo tipo de eventos. B) Venta al por mayor y menor; comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación distribución de todo tipo de mercaderías; comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, regalos, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de comercios y/o bazares. Instalación, explotación y administración de locales de venta de productos retail y/o locales de bazares; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. C) Realizar actividades inversoras, adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos, bonos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. La Sociedad podrá otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía; y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Contrato Constitutivo: Instrumentado en escritura número 77 Sección A, autorizada por el escribano Carlos Alberto Taboada Buasso, el 19 de Octubre de 2022. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$ 10.000.000,00.- Suscripción De Cuotas: 1) Carlos Andres Añon Acosta, Nueve Mil Quinientas (9.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$ 9.500.000,00) de capital social; y 2) Evelyn Daiana Ipridimo, Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) de capital social. Este

capital se integrará en dinero efectivo, y en este acto el veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones. El saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado en dos años a contar de la fecha. Cada cuota da derecho a un voto. Administración: A cargo de un directorio compuesto entre mínimo de 1 y máximo de 5 titulares con mandato por 3 ejercicios.- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura Designación Del Primer Directorio: Presidente: Evelyn Daiana Ipridimo. Director Suplente: Carlos Andres Añon Acosta. Los nominados Aceptan los cargos que les han sido conferidos precedentemente, y constituyen domicilios especiales en los consignados al inicio de la presente. Cierre De Ejercicio Social: Cierra el 31 de Septiembre de cada año. Sede Social: En la calle Hipólito Irigoyen número 1787 de esta ciudad.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3888-22 Caratulado LOSLYN S.A. S/Insc. De Contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-11-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/12 – V: 27/12

CIVILEC S.R.L.

Forma de Constitución: Instrumento Privado. Carátula: "CIVILEC S.R.L." S/ Modificación de Contrato Constitutivo. **Lugar y Fecha:** Corrientes, 22/11/22. SOCIOS: GARCIA LUCCHELLI, SUSANA BELEN, D.N.I. 13.905.608, argentina, casada, nacida el día 19/06/60, domiciliada en México 745 B° Yapeyú de la Ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes y TALAVERA, FRANCISCO OSVALDO, D.N.I. 10.567.269, nacido el día 27/08/52, argentino, soltero, domiciliado en Mza. A Casa 39 S/ N° B° Galván de la Ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. **Reforma de la Cláusula CUARTA**, quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por CINCO MIL cuotas de pesos CIENTO cada una.- GARCIA LUCCHELLI, SUSANA BELEN es propietario de TRES MIL cuotas de Pesos Cien cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), TALAVERA, FRANCISCO OSVALDO es propietario de DOS MIL cuotas de Pesos Cien cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). El capital social se suscribe en su totalidad y se integra el 25 % del mismo en partes iguales, obligándose las partes a integrar el saldo restante se integrara en el plazo de ley". Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2394-22 Caratulado "Civilec S.R.L." S/Cesión de cuotas.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-11-2022

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 27/12 – V: 27/12



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar